

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### **VISTO:**

La Nota Nº 2048 (2) del 14/02/2012 mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal ingresa al H. Concejo el Mensaje Nº 179/2012 que propicia la sanción de una Ordenanza que autorice la enajenación de una fracción de terreno ubicada frente a la Plaza San Martín y los lotes resultantes de la subdivisión de un lote de terreno ubicado sobre las calles Manuel Belgrano, Tomás Furno y J. M. Cafferatta, ambos propiedad del municipio local, a fin de encarar con su producido un proyecto de carácter institucional; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el primer caso, se trata de una fracción de terreno ubicada en la manzana E-4 del Distrito Recreo, Departamento La Capital, según su título antecedente y de acuerdo al informe de Catastro y al Plano de mensura y subdivisión registrado, en la Dirección de Catastro Departamento Topográfico al Nº 120.607, que se designa como Lote Nº 2, compuesto de diez metros en el Norte y Sud, por treinta metros en el Este y Oeste; formando una superficie de Trescientos Metros cuadrados; lindando al Norte, con parte del lote Nº 1, al Sud, con calle Santa Fe, al Este, con la propiedad de la familia Chiapello y al Oeste, con lote Nº 3 del mismo plano, Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 139280/0007-6, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe en fecha 15/02/2000 al Tomo 625 P, Folio 622, Nº 10414;

Que en el segundo caso, se pretende la enajenación de los lotes resultantes de la mensura y subdivisión del Lote Nº 9 de la Manzana D9 correspondiente al Plano 157021, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 763 I, Folio 621, Número 8941 del año 2.011, de acuerdo al anteproyecto que se adjunta al presente;

Que el resultado económico de la venta de los lotes descriptos ut supra se afectará a la ejecución del proyecto denominado Construcción Integral de la Manzana Institucional;

Que entre las distintas obras que incluye el mencionado proyecto se encuentran la construcción de un edificio propio para el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, y la culminación de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, donde el Municipio ha contraído obligaciones en la ejecución y administración de la obra;

Que de lo expuesto se infiere que la iniciativa sustenta la preservación de los bienes de Capital del Municipio Local, constituyéndose al mismo tiempo en una oportunidad para los ciudadanos que deseen adquirir lotes para

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

construir su vivienda, requisito que el DEM propone para la venta en el caso de los lotes resultantes de la subdivisión antes propuesta;

Que resulta necesario aclarar que los inmuebles no se encuentran destinados a uso Público, por lo cual la propuesta cumplimenta los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que en relación al procedimiento administrativo a través del cual se efectuarán las ventas, el DEM de acuerdo a las tasaciones inmobiliarias, procederá conforme las Ordenanzas aplicables en la materia;

Que en el caso particular de inmueble situado sobre calle Santa Fe, las tasaciones realizadas por dos inmobiliarias locales determinaron estimativamente que el valor oscilaría entre pesos ciento veinte mil (\$120.000) y ciento sesenta mil (\$160.000.-), razón por la cual la venta se efectuaría mediante proceso de Licitación Pública, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanzas N° 1700/2006 y N° 1819/2008. Siendo a través del procedimiento que corresponda la enajenación de los restantes lotes, conforme el valor que surja de las tasaciones que oportunamente se solicitarán a tal fin;

Que se estima que el producido de la operación inmobiliaria permitirá ejecutar la obra en forma parcial, progresiva y en orden a las disponibilidades financieras del Municipio;

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 39, inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipios de la provincia de Santa Fe N° 2756 es facultad del H. Concejo Municipal autorizar con los dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, la enajenación o gravamen de los bienes raíces del municipio que no sean del uso público;

### **POR TODO ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Autorícese la venta del Lote N° 2 de la manzana E-4 del Distrito Recreo, Departamento La Capital de acuerdo al informe de Catastro y al Plano de mensura y subdivisión registrado, en la Dirección de Catastro Departamento Topográfico al N° 120.607, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe en fecha

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

15/02/2000 al Tomo 625 P, Folio 622, N° 10414, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-10-00-139280/0007-6.

**ARTÍCULO 2.-** Autorícese la venta de los lotes resultantes de la mensura y subdivisión del Lote N° 9 de la Manzana D9 correspondiente al Plano 157021, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 763 I, Folio 621, Número 8941 del año 2.011, de acuerdo al anteproyecto que como ANEXO forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Facúltase al Intendente Municipal, Sr. Mario Luis Formento, DNI: 12.711.386, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de tales fines.

**ARTÍCULO 4.-** Dispónese que el destino de los recursos obtenidos por la venta de los terrenos referidos en los artículos precedentes, deberán ser afectados a la ejecución del Proyecto Construcción Integral de la Manzana Institucional.

**ARTÍCULO 5.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para el caso de resultar necesario, a reglamentar la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.  
Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 16 de Febrero de 2012.

Fdo.: Concejala Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-  
Secretaria Parlamentaria-

**REGISTRADA BAJO EL N° 2016/2012.**  
**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1136/2012 DEL 29/02/2012.**